

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022**

**Acta núm. 003 Aprobación informes preliminares**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia núm.: CP-CPJ-BS-14-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de las ofertas, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para *la Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas, de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores: **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, analista senior, ambos pertenecientes a la

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022**

Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.

**POR CUANTO:** En fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante acta núm. 001 de inicio del proceso, el Comité de Compras y Licitaciones decidió lo siguiente: el procedimiento de comparación de precios para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022; aprobar las especificaciones técnicas de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Ricardo A. Tavares Pimentel**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional de la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, y los términos de referencia, de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar los señores **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, analista senior, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participaran en este proceso; ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)) y a cursar las invitaciones correspondientes.

**POR CUANTO:** En fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir la invitación a los siguientes oferentes:

1. Services Travel, S.R.L.
2. Rosedy Tours, S.R.L.
3. Calai Tours, S.R.L.
4. K&M Destinos Universales, S.R.L.
5. Viajes Alkasa, S.R.L.
6. Idecre, S.R.L.
7. Turinter, S.A.
8. Rosario & Pichardo, S.R.L. (Emely Tours)
9. Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.

**POR CUANTO:** En fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022) de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas “sobres A” y recepción de ofertas económicas “sobres B”, ante la notaria pública **Dra. Dulce María Ulerio Hernández**, matrícula del Colegio de Notarios número dos nueve seis dos (2962), quien instrumentó el acta notarial de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas de los oferentes **Turinter, S.A.; Services Travel, S.R.L.** y **Agencia de viajes Milena Tours, S.R.L.**

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022**

**POR CUANTO:** Que las ofertas económicas “sobres B” de los oferentes antes mencionados fueron entregadas a la licenciada **Laura Virginia Suazo Vásquez**, abogada ayudante, actuando en representación de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-348, de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), para su custodia hasta tanto se ordene la habilitación para la apertura o devolución de las ofertas económicas.

**POR CUANTO:** En fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, el cual plantea que el oferente **Services Travel, S.R.L.**, no cumple en cuanto a las credenciales presentadas, por lo que, deberá ser notificado en el plazo establecido en los términos de referencia, a los fines de que sean subsanados los aspectos señalados en el precitado informe, tal como se describe a continuación: *“Quien presenta la oferta debe anexar un poder de representación firmado por alguno de los representantes autorizados”* para poder cumplir en cuanto a los formularios de presentación de ofertas e información del oferente y la declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial. En cuanto a los oferentes **Turinter, S.A.** y **Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.** señala el citado informe que cumplen con todos los requerimientos de credenciales conforme a los términos de referencia que rigen el presente proceso.

**POR CUANTO:** En fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta 002 autorizó la enmienda núm. 1 al cronograma de actividades de este procedimiento de comparación de precios para la *Contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022, a partir de la etapa de aprobación de los informes preliminares.

**POR CUANTO:** En fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del presente procedimiento, los señores: **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, analista senior, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, presentaron el informe de evaluaciones de ofertas técnicas, en el cual señalan que el oferente **Services Travel, S.R.L.** deberá ser notificado a los fines de que subsanen lo relativo al aspecto que señala los términos de referencia: *“Entrega de los servicios en un plazo máximo de 24 horas, una vez aprobado el servicio requerido por parte de la institución; asimismo deberá, previo a la realización del viaje, remitir de forma física o digital los boletos y/o reservaciones, que por tratarse de aspectos habilitantes, son de naturaleza subsanable”*.

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022**

**POR CUANTO:** El citado informe de evaluación técnica señala que el oferente **Turinter, S.A.** no cumple con los requerimientos técnicos conforme a los términos de referencia que rigen el presente proceso, en aspectos que no son subsanables. El mismo, también indica que el oferente **Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.** cumple con todos los requerimientos técnicos conforme a lo solicitado en los términos.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

**CONSIDERANDO:** El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”*.

**CONSIDERANDO:** El artículo 49 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala que: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante. PÁRRAFO. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore”*.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022**

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** Los términos de referencia del procedimiento de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** El acta de inicio de expediente núm. 001, de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La convocatoria realizada por la Gerencia de Compras en fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La invitación a participar en el proceso de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El acto notarial de recepción y apertura de ofertas técnicas “sobres A” y recepción de ofertas económicas “sobres B” de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la notaria pública, **Dra. Dulce María Ulerio Hernández**, matrícula del Colegio de Notarios número dos nueve seis dos (2962).

**VISTO:** El informe sobre evaluación de credenciales de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), realizado por la Gerencia de Compras.

**VISTA:** El acta 002 de enmienda 1 a los términos de referencia y cronograma de actividades del presente proceso, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe sobre evaluación técnica de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), realizado por los peritos técnicos designados, los señores: **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, analista senior, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial.

**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022**

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** íntegramente el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de las ofertas, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.

**Resolución número tres (3):**

**ABRUEBA** íntegramente el informe preliminar de evaluaciones técnicas, de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores: **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, analista senior, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación de documentos de naturaleza subsanables al oferente **Services Travel, S.R.L.** conforme lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) que elaboró la Gerencia de Compras, y conforme a lo indicado en el informe de evaluación técnica de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022) que emitieron los peritos técnicos designados, los señores: **Ricardo Tavares**, analista senior de la Gerencia de Cooperación Internacional y **Pamela Peña**, analista senior, ambos pertenecientes a la Dirección de Planificación del Consejo del Poder



**Aprobación de informes preliminares**  
**Referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022**

Judicial, en el marco del procedimiento para la contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para personal del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-14-2022.

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día trece (13) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.